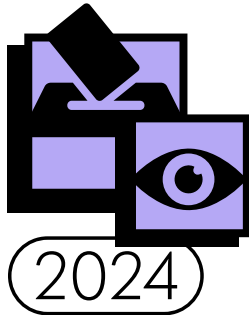




INFORME FINAL DEL



PANEL CIUDADANO DE SEGUIMIENTO AL PROCESO ELECTORAL

13 DE JUNIO DE 2024

El día 2 de junio se llevó a cabo el proceso electoral más grande en la historia de México, con elecciones concurrentes en las 32 entidades federativas de la República, en que se votaron un total de 20 mil 708 cargos públicos.

A pesar de las voces que auguraban una jornada electoral caótica, llena de violencia, de irregularidades y de desorganización, el desempeño de las instituciones electorales fue ejemplar y la ciudadanía y los partidos políticos demostraron su firme compromiso democrático. Si bien es cierto que todavía tenemos importantes pendientes con respecto a la consolidación de nuestro sistema electoral, retos que documentamos a lo largo de este Tercer Informe, también habría que celebrar los muy importantes logros de un proceso electoral que culminó con éxito el pasado 2 de junio.

Como resultado de los comicios, se eligió a Claudia Sheinbaum Pardo, candidata del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) y sus partidos aliados, como la primera mujer presidenta del país, con cerca de 35.9 millones de votos. Los resultados electorales del 2 de junio suponen un refrendo a lo hecho por la administración saliente, un apoyo contundente al próximo gobierno, así como un mandato popular histórico.

RECOMENDACIONES

1. COMPRA Y COACCIÓN DEL VOTO

- Se exhorta a las autoridades correspondientes a investigar, atender y procesar con celeridad las denuncias y señalamientos sobre compra de votos y uso ilegal de programas sociales, informando de forma oportuna sobre los resultados alcanzados, con pleno respeto al principio de presunción de inocencia.
- Se solicita a los diversos actores políticos el diseño de una estrategia integral para reducir el bajo índice de judicialización de las denuncias por compra de voto.
- Se exhorta a todos los actores políticos a maximizar los esfuerzos e iniciativas con la finalidad de fortalecer la cultura de la denuncia al interior de su militancia.

2. VIOLACIONES A LA VEDA ELECTORAL

- Las autoridades electorales deben generar mecanismos eficaces para prevenir y sancionar ejemplarmente la violación a la normativa en materia de veda electoral.
- Se hace necesario generar un diagnóstico y debate público en torno a las acciones que las autoridades electorales deben tomar con el fin de combatir de manera eficaz la violación a la veda electoral en redes sociodigitales.

3. IRREGULARIDADES REFERENTES A MATERIALES ELECTORALES, APERTURA E INTEGRACIÓN DE CASILLAS

- Se exhorta a las autoridades electorales a profundizar en esfuerzos interinstitucionales para la creación de estrategias y mapas de riesgo que permitan una atención focalizada de las zonas en que se presentan hechos aislados de violencia electoral.
- Se conmina a los diversos actores políticos y electorales a pensar en estrategias que aseguren el derecho al voto en distritos azotados por la violencia del narco y el crimen organizado.
- Es necesario reevaluar la regulación de las casillas especiales, con la finalidad de eficientizar su funcionamiento ante los retos observados en los últimos comicios.

4. IMPUGNACIONES

- Las autoridades electorales deben resolver diligentemente y con apego a los principios constitucionales de nuestra normatividad electoral, todas las denuncias de impugnación presentadas de manera oportuna, con la finalidad de garantizar la autenticidad de las elecciones.

5. ENCUESTAS ELECTORALES

- Se conmina a los partidos políticos a no hacer uso de las llamadas “encuestas patito” con la intención de sesgar la información utilizada por las y los votantes al momento de votar.
- Se exhorta a la autoridad electoral a tomar medidas preventivas para evitar la utilización de estas encuestas en procesos electorales futuros.

6. NARRATIVA DOMINANTE DE MEDIOS EXTRANJEROS EN TORNO AL PROCESO ELECTORAL

- Se insta a los medios extranjeros a mantener mayor imparcialidad y balance en su cobertura de los procesos electorales y políticos mexicanos.

7. VIOLENCIA ELECTORAL

- Se solicita utilizar la información recabada sobre los incidentes de violencia durante el proceso electoral, para que las autoridades correspondientes diseñen mecanismos eficaces para la protección de personas candidatas en situación de riesgo, dando prioridad a las entidades federativas en donde se dieron el mayor número de casos de violencia electoral.
- Se conmina a las autoridades correspondientes a generar estrategias para la protección de personas no candidatas vinculadas con el proceso electoral.
- Se exhorta a las autoridades correspondientes a investigar y sancionar diligentemente los actos de violencia durante el periodo electoral así como informar de manera transparente y en un plazo razonable sobre los casos resueltos así como el estado de los no resueltos.

8. COMBATE A LA DESINFORMACIÓN DIGITAL

- Las plataformas socio-digitales deberían abrir al público en general sus API (“Interfaz de programación de aplicaciones”) para permitir el acceso libre a las autoridades electorales, - las y los investigadores académicos, periodistas - y ciudadanía -- para que estos actores puedan dar seguimiento pleno, transparente y sistemático a las conversaciones político-electorales en estas plataformas. Ello permitirá a la autoridad contabilizar y fiscalizar mejor los gastos erogados en la propaganda electoral en este espacio.
- La autoridad electoral y las principales plataformas sociodigitales deben celebrar un convenio para que las plataformas adopten sistemas de alerta temprana para identificar y responder de forma oportuna frente a campañas orquestadas de desinformación en el contexto de un proceso electoral.
- Las autoridades competentes deben diseñar estrategias eficaces para la alfabetización digital como componente de formación política, congruentes con la situación de las brechas digitales en el contexto regional y nacional.
- Los partidos políticos deben participar activamente en la verificación de la información y la propaganda electoral que circula en plataformas digitales.
- Las autoridades competentes deben revisar la normatividad electoral para regular, de manera democrática y conforme a los principios constitucionales en la materia, las campañas electorales en el espacio digital.

9. CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

- Se conmina al INE a realizar una evaluación global de todas las acciones emprendidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres, en relación con el proceso electoral 2023-2024, para continuar con aquellas prácticas que hayan dado buenos resultados y modificar aquellas que no hayan permitido atender de manera adecuada los casos reportados.
- Se exhorta a la recientemente creada Defensoría Pública Electoral Especializada en la Atención de Asuntos de Violencia Política en Razón de Género, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a tomar nota de la experiencia reciente para normar sus criterios y prácticas en relación con la casuística recuperada.

- Se solicita a las autoridades electorales a sancionar los casos detectados de VPRG durante el reciente proceso electoral o, en su defecto, informar a la ciudadanía en sus plataformas oficiales sobre aquellas personas que persistieron en ejercer este tipo de violencia, para enviar un mensaje claro en torno a la inaceptabilidad de tales comportamientos.
- Se invita a las autoridades electorales a construir y fortalecer redes y canales de comunicación interinstitucionales para la atención de la VPRG.

10. CONSTRUCCIÓN DE NARRATIVAS SOBRE UNA SUPUESTA ELECCIÓN DE ESTADO

- Se conmina a los participantes del proceso electoral a no abonar a narrativas de desinformación y confusión del voto ciudadano y, en caso de tener pruebas sobre ilícitos, utilizar los medios jurídicos establecidos en nuestra legislación electoral y penal.
- Se solicita que el INE y el TEPJF elaboren criterios claros que permitan trazar adecuadamente los límites entre comunicación gubernamental y propaganda política electoral, con la finalidad de clarificar los casos en que debe prevalecer el derecho a la información de la ciudadanía en contextos electorales.

11. GARANTIZAR PLENAMENTE EL ACCESO A LA JUSTICIA ELECTORAL

- Se exhorta al Senado a tomar las medidas necesarias para llevar a cabo la designación de magistraturas pendientes, sobre todo las dos de la Sala Superior.
- Avanzar en la creación de mecanismos para la elección de magistraturas y jueces electorales con una mayor legitimidad democrática, tales como las propuestas de elección por voto popular de las magistraturas de, al menos, la Sala Superior del TEPJF.

12. ACTUACIONES EFICACES PARA GARANTIZAR EL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD EN MATERIA DE ACCIONES AFIRMATIVAS

- Se debe avanzar, en conjunto con los pueblos y comunidades indígenas, para realizar las adecuaciones necesarias a los actuales “Lineamientos para verificar el cumplimiento de la autoadscripción calificada de las personas que se postulen en observancia a la acción afirmativa indígena para las candidaturas a cargos federales de elección popular”, con la finalidad de modificar la regulación de la autoadscripción calificada.

- Las autoridades electorales deben usar todas sus facultades para allegarse de información en torno a la legitimidad de las postulaciones controvertidas, así como recurrir al método de peritaje antropológico con perspectiva de interculturalidad en los casos que sea necesario.
- Las autoridades electorales deben de actuar conforme a los criterios más garantes en materia de autodeterminación de los pueblos, aplicando el enfoque de interculturalidad para valorar con pertinencia cultural las obligaciones exigidas a las radios comunitarias.
- Que las autoridades electorales y los partidos políticos profundicen en la formación de intérpretes de lenguas indígenas, así como en dar mayor valor a sus actividades en el contexto de los procesos electorales.

13. ATENCIÓN PRIORITARIA ANTE CUALQUIER VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LAS INFANCIAS Y LAS ADOLESCENCIAS

- Capacitación y sensibilización en materia del interés superior de la infancia al interior de los partidos políticos.
- Que las autoridades electorales impulsen criterios relevantes y buenas prácticas sobre la participación e integración de las infancias, de una forma adecuada y libre de paternalismos, en los procesos político-electorales.
- Que el INE realice una vigilancia estricta sobre el cumplimiento de lineamientos en materia de protección de las infancias en los procesos electorales, particularmente en los spots de radio, televisión y redes sociales.

14. ASEGURAMIENTO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA MEXICANA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.

- Se exhorta a las autoridades electorales a colaborar de forma conjunta con los partidos y la comunidad migrante, con la finalidad de fortalecer los procesos de promoción de voto en el extranjero y de acompañamiento personalizado durante los procesos necesarios para el ejercicio de sus derechos político-electorales.
- Se solicita tomar nota de lo sucedido en diversos consulados, el día de la elección, para mejorar la organización y posibilidades de ejercicio del voto en el extranjero.
- Reformar la normativa electoral con el fin de garantizar el voto y una mayor participación política de la comunidad migrante mexicana residente en el extranjero.

15. VOTO DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD

- Se exhorta a las autoridades electorales a la creación de estrategias integrales para garantizar las condiciones de seguridad mínimas para el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas privadas de su libertad.
- Creación de un mecanismo dedicado a la asesoría y acompañamiento jurídico de las personas en situación de prisión preventiva para garantizar el ejercicio de su derecho al voto.
- Realizar las modificaciones administrativas necesarias para que exista la posibilidad de credencialización al interior de los centros de reclusión para las personas en situación de prisión preventiva.

16. PRINCIPIO DE LAICIDAD DE LAS ELECCIONES Y EL ESTADO MEXICANO

- Se hace un atento llamado a que las plataformas de redes sociodigitales fortalezcan sus estándares de moderación, para la detección de contenido religioso que vulnere la normatividad electoral, con la finalidad de generar mecanismos progresivamente más eficaces para los futuros procesos electorales.
- Se exhorta a las autoridades electorales a sancionar la propaganda de tipo religioso encaminada a promover ideas falsas y a dirigir el voto ciudadano en contra de partidos no afines con su ideología.
- Se conmina a las autoridades electorales a sancionar a los miembros de cualquier Iglesia que intervengan en política violando los preceptos constitucionales al respecto.

17. CIBERSEGURIDAD

- Las autoridades electorales deben implementar un enfoque sólido de ciberseguridad que aborde, entre otros, los siguientes problemas: ciberseguridad de la infraestructura crítica, seguridad de la red, seguridad en la nube, seguridad de los datos, seguridad de las aplicaciones, seguridad de los puntos de conexión, seguridad perimetral, gestión de identidad, políticas de control de acceso y políticas de gobernanza de datos.
- Garantizar confidencialidad, integridad, disponibilidad y encriptación de los datos transmitidos a través de las aplicaciones usadas por los CAE, poniendo especial énfasis en las que ofrecen información para el PREP y conteo rápido.

- Garantizar que las estrategias de ciberseguridad estén apegadas a las normas oficiales mexicanas NMX-I-27001-NYCE-2015 que reproducen las disposiciones establecidas en la ISO / IEC 27001: 2013 y NMX-I-27002-NYCE-2015 que, a su vez, reproduce las disposiciones establecidas en la ISO /IEC 27002: 2013.
- Se recomienda verificar que se aplique el modelo de seguridad *zero trust*, “*zero trust network access*” (ZTNA), modelo de “confianza cero” el cual es un principio que establece que, de manera predeterminada, ninguna aplicación ni usuario es de confianza, incluso si son personas internas. El modelo de confianza cero presupone un control de acceso de privilegios mínimos, que requiere la autenticación estricta por parte de las autoridades respectivas y el continuo monitoreo de las aplicaciones.

18. CUMPLIMIENTO DEL ENFOQUE DE SUSTENTABILIDAD EN MATERIA ELECTORAL

- Se exhorta a los partidos políticos a cumplir con los plazos legales para la remoción de toda la propaganda política.
- Es necesario abrir el diálogo para propuestas normativas sobre la reducción del uso de la propaganda física en los procesos electorales.
- Se exhorta a las autoridades electorales a promover y apoyar los proyectos de reciclaje y resignificación de la propaganda electoral por parte de la ciudadanía, de los propios partidos políticos y sus candidaturas.

19. ANTE-PRECAMPAÑAS Y DINÁMICAS INTERNAS INÉDITAS DE PARTIDOS POLÍTICOS

- Reformar la normatividad electoral con el fin de garantizar la observancia de la ley y una adecuada fiscalización, con la activa participación de la ciudadanía, de los recursos públicos que son utilizados en cualquier tipo de actividad partidista (ordinaria o extraordinaria).

20. SITUACIÓN EN JALISCO

- Se exhorta a la autoridad electoral local a transparentar de manera diligente las causas de irregularidades del PREP y del comportamiento de funcionarios electorales captados cometiendo irregularidades, en particular, debe de quedar completamente clara la controversia por los más de un millón de votos que presuntamente no fueron contabilizados en el PREP.



- Se solicita a la autoridad electoral a exigir a funcionarios distritales en Jalisco la entrega de las boletas sacadas en bolsas de basura para un nuevo conteo de votos.

- Se exhorta a los tribunales electorales a que resuelvan, conforme a derecho y de acuerdo con los principios de objetividad e imparcialidad en materia electoral, las controversias en torno a las irregularidades denunciadas.